

TÉRMINOS DE REFERENCIA

CONTRATACIÓN DEL SERVICIO DE ASESORÍA LEGAL PARA EMPRENDEDORES DE LA INCUBADORA DE EMPRESAS

I. OBJETO DEL CONTRATO:

Contratar el servicio especializado de asesoría legal, dirigido a emprendedores vinculados a la Incubadora de Empresas, con la finalidad de orientar, acompañar y fortalecer su proceso de formalización, gestión empresarial y cumplimiento normativo.

II. FINALIDAD PÚBLICA:

El servicio tiene como finalidad fortalecer las capacidades legales de los emprendedores, promoviendo su formalización, sostenibilidad y adecuada gestión administrativa.

De esta manera, se contribuye al desarrollo de emprendimientos sólidos, al cumplimiento de la normativa vigente, a la reducción de riesgos legales y financieros, y al fortalecimiento del ecosistema de emprendimiento e innovación impulsado por la Incubadora de Empresas.

III. DESCRIPCIÓN DEL SERVICIO:

El servicio comprende la prestación de asesoría especializada, individual y/o grupal, en materia legal para los emprendedores beneficiarios.

El propósito central es brindar herramientas prácticas que permitan a los emprendedores tomar decisiones informadas, cumplir obligaciones formales y fortalecer la gestión legal de sus negocios.

1. Actividades para desarrollar

- Diagnóstico inicial de la situación legal de los emprendimientos y/o empresas.
- Orientación sobre procesos de formalización empresarial (tipo societario, RUC, licencias, etc.).
- Asesoría en obligaciones tributarias básicas y régimen tributario adecuado.
- Orientación sobre contratos comerciales, propiedad intelectual básica y responsabilidades legales.
- Atención de consultas específicas de los emprendedores durante el periodo del servicio.
- Sistematización de casos y recomendaciones generales.

2. Temáticas mínimas sugeridas

- Tipos de empresa y procesos de formalización.
- Obligaciones tributarias de las MYPE.
- Régimen laboral básico para pequeños negocios.
- Contratos comerciales básicos.
- Registro de marca y otros de propiedad intelectual básica.
- Buenas prácticas para evitar contingencias legales y tributarias.

IV. PERFIL DEL PROVEEDOR:

- Persona natural o jurídica con RUC activo y habido.
- Registro vigente en el RNP, de ser aplicable.
- Experiencia acreditada en asesoría legal a empresas, MYPE o emprendimientos.
- Conocimiento en normativa tributaria y derecho laboral.
- No tener vínculo sanguíneo o de afinidad con trabajadores que actualmente laboran en la Entidad
- No estar impedido y/o inhabilitado para contratar por el estado.

V. PLAZO DE ENTREGA:

El servicio se ejecutará en un plazo máximo de treinta (30) días calendario, contados a partir del día siguiente de la notificación de la Orden de Servicio. El consultor o empresa deberá presentar un informe final consolidado, que incluya todas las actividades previstas, sus avances, resultados y demás conforme a lo establecido en la descripción del servicio.

VI. LUGAR DE PRESTACIÓN DEL SERVICIO:

La prestación de servicios será híbrida (virtual y presencial), el presencial, refiere con los emprendimientos o empresas que se encuentran en la ciudad de Tingo María. La entrega del informe final se realizará en la Dirección de Incubadora de Empresas de la Universidad Nacional Agraria, ubicado en Carretera Central km. 1.21. Tingo María - Perú.

VII. CONFORMIDAD DEL SERVICIO

La conformidad de la prestación estará a cargo de la Dirección de la Incubadora de Empresas, quien evaluará el cumplimiento integral de las actividades, productos y alcances establecidos en los presentes Términos de Referencia. Para efectos de la conformidad, el proveedor deberá presentar los siguientes productos debidamente sustentados:

1. Plan de Trabajo

- Enfoque metodológico de la asesoría legal
- Cronograma de actividades y sesiones programadas.
- Estrategia de atención a los emprendedores (modalidad individual y/o grupal).
- Herramientas e instrumentos que serán utilizados.

2. Registro de evidencias de ejecución

El proveedor deberá adjuntar un registro documentado que incluya:

- Relación de emprendedores atendidos.
- Listas de asistencia o constancia de participación.
- Evidencias de ejecución (capturas de pantalla, grabaciones, fotografías u otros medios de verificación).
- Reporte del nivel de participación, consultas atendidas y grado de interacción.

3. Informe Final Consolidado

- Introducción y objetivos del servicio.
- Metodología aplicada.
- Descripción detallada de las asesorías realizadas.
- Resultados de participación y número de emprendedores beneficiados.
- Evaluación de satisfacción de los participantes.
- Evidencias gráficas y audiovisuales.
- Conclusiones y recomendaciones para fortalecer futuras intervenciones de asesoría.

Criterio de conformidad

La conformidad será emitida únicamente cuando se verifique:

- Cumplimiento del Plan de Trabajo aprobado.
- Ejecución de las asesorías previstas.
- Presentación completa de los productos y evidencias.
- Coherencia entre actividades realizadas y resultados reportados.

En caso de observaciones, el proveedor deberá subsanarlas dentro del plazo que establezca la Entidad.

VIII. PRESUPUESTO

El presupuesto total asignado para la contratación del servicio asciende a **CINCO MIL Y 00/100 SOLES (\$/ 5,000.00)**, monto que incluye todos los costos directos e indirectos necesarios para la ejecución del servicio, tales como IGV, honorarios profesionales, elaboración de materiales, uso de plataformas digitales, equipos, conectividad, impuestos y cualquier otro gasto asociado.

El pago se efectuará en una sola armada, al finalizar el servicio y conformidad del Informe Final por parte de la Dirección de la Incubadora de Empresas.

IX. RESOLUCION CONTRACTUAL

Cualquiera de las partes puede resolver, total o parcialmente, el contrato en los siguientes supuestos:

- Caso fortuito o fuerza mayor que imposibilite la continuación del contrato.
- Incumplimiento de obligaciones contractuales, por causa atribuible a la parte que incumple.
- Hecho sobreviniente al perfeccionamiento del contrato, de supuesto distinto al caso fortuito o fuerza mayor, no imputable a ninguna de las partes, que imposibilite la continuación del contrato.
- Por incumplimiento de la cláusula anticorrupción.
- Por la presentación de documentación falsa o inexacta durante la ejecución contractual.
- Configuración de la condición de terminación anticipada establecida en el contrato, de acuerdo con los supuestos que se establezcan en el reglamento para su aplicación.

X. GESTIÓN DE RIESGO

Se deben identificar los riesgos que esta enfrenta en la contratación de bienes, dichas actividades y acciones se realizan sobre la base de la identificación, análisis, valoración, gestión, control y monitoreo de riesgos, que permiten tomar decisiones informadas y aprovechar las oportunidades potenciales derivadas de estos. Las entidades contratantes realizan la gestión de riesgos a fin de aumentar la probabilidad y el impacto de riesgos positivos y disminuir la probabilidad y el impacto de riesgos negativos, que puedan afectar el cumplimiento de la finalidad pública buscada. En todo momento, la gestión de riesgos debe considerar una mejora en la administración y en el uso de los recursos públicos.

XI. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Todas las controversias que surjan entre las partes sobre la validez, nulidad, interpretación, ejecución, terminación o eficacia, se resuelven mediante conciliación, conforme lo dispuesto en el numeral 81.3 del artículo 81 de la Ley. El procedimiento conciliatorio será regulado mediante el numeral 330.2 del artículo 330 del Reglamento.

XII. PENALIDADES

La suma de la aplicación de las penalidades por mora y de otras penalidades no puede exceder el 10% del monto del entregable correspondiente.

Penalidad por mora

Si el/la proveedor/a no cumple con las actividades encomendadas dentro del plazo estipulado, la Entidad le aplicará una penalidad por cada día de atraso hasta por un monto máximo equivalente al 10% del monto del contrato. La penalidad se aplicará automáticamente y se calculará de acuerdo con la siguiente fórmula:

$$\text{Penalidad diaria} = (0.10 \times \text{monto}) / (0.40 \times \text{plazo})$$



Tanto el monto como el plazo se refieren, según corresponda, al monto vigente del contrato, componente o ítem que debió ejecutarse o, en caso de que estos involucren entregables cuantificables en monto y plazo, al monto y plazo del entregable que fuera materia de retraso. La Entidad tiene derecho para exigir, además de la penalidad, el cumplimiento de la obligación.

XIII. CONFIDENCIALIDAD

El contratista deberá guardar la confidencialidad y reserva absoluta en el manejo de información y documentación al cual se tenga acceso, relacionado con la prestación, estando prohibido revelar dicha información a terceros. El contratista deberá dar cumplimiento a todas las políticas y estándares definidos por la UNIVERSIDAD NACIONAL AGRARIA DE LA SELVA en materia de seguridad de la información. Dicha obligación comprende la información que se entrega, como también la que se genera durante la realización de las actividades y la formación productiva una vez que se haya concluido el servicio.